

Expediente: 11033/17

Carátula: CFN S.A. C/ AGUIRRE ORLANDO MARTIN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27315146564 - CFN S.A., -ACTOR

90000000000 - AGUIRRE, ORLANDO MARTIN-DEMANDADO

27315146564 - MEDINA VIVES, PAULA MARIANA-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 11033/17



H106018673705

JUICIO: CFN S.A. c/ AGUIRRE ORLANDO MARTIN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 11033/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/08/2025 presentado por la letrada Paula Mariana Medina Vives:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° **562200003549652**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$39.947,42** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad de la letrada **PAULA MARIANA MEDINA VIVES - M.P. n° 7163**, CUIT: **27315146564**, C/A n° **461502496990301**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Paula Mariana Medina Vives, quedando en la cuenta n° **562200003549652** un saldo remanente de **\$79.095,76** a favor de la parte demandada. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** BEG - 11033/17

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto \$39.947,42

10% \$3.994,74

8%\$3.195,79

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 28/08/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.